

RESOLUCION N° -2024-INVERMET-GP

Lima, 21 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N°000228-2023-INVERMET-GP-SDDP-MRM de fecha 05 de diciembre de 2023; el Informe Técnico N°03-2023-MAGC de fecha 06 de diciembre del 2023; el Informe Técnico N°00041-2023-INVERMET-GP-SDDP-JEM de fecha 21 de diciembre del 2023; Informe Técnico N°0003-2023-INVERMET-GP-SDDP-AST de fecha 22 de diciembre del 2023; Informe N°00015-2023-EIC-JJBM de fecha 22 de diciembre del 2023; Informe Técnico N°06-2023-MAGC de fecha 27 de diciembre del 2023; Informe N°047-2023-2023-WDLCTP de fecha 27 de diciembre del 2023; Informe N°01-2023-INVERMET-GP-SGDDP/VMBS de fecha 27 de diciembre del 2023; Informe N° 000048-2023-INVERMET-GP-SDDP-JHP de fecha 28 de diciembre del 2023; Informe N° 01-2024-DORT de fecha 31 de enero del 2023; Informe N°000011-2024-INVERMETGP-MRM de fecha 24 de enero del 2024; Informe Técnico N°000004-2024-INVERMETGP-SDDP-JEM de fecha 31 de enero del 2024; Informe N° 00003-2024-INVERMET-GP-UE del 18 de marzo de 2024; Informe N° 27-2024-INVERMET-GP-SGDDP-VMS; Informe Técnico N° 000020-2024-INVERMET-GP-UF del 19 de marzo de 2024; Informe N° 000187-2024-INVERMET-GP-SDDP del 20 de marzo de 2024; Informe N° 00040-2024-INVERMET-GP-MRM; Informe N° 00010-2024-INVERMET-GP-AST; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) y, de acuerdo con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, y el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML) con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Manual de Operaciones aprobado con Decreto de Alcaldía N°02-2022 "La Gerencia de Proyectos es un órgano de línea del INVERMET, responsable de dirigir, supervisar, formular, viabilizar y/o aprobar los proyectos de inversión e inversiones clasificadas como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) a su cargo, así como de conducir y monitorear la fase de ejecución del ciclo de inversión desde la elaboración del expediente técnico o documento equivalente hasta el cierre de la inversión. Dichas inversiones pueden llevarse a cabo con fondos del INVERMET o por encargo de otras entidades. Está a cargo de un Gerente, quien depende del Gerente General";

Que, de acuerdo al literal dd) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución N° 000003-2024-INVERMET-GG del 08 de enero de 2024, la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de contrataciones del Estado, entre otras, la facultad de *"Aprobar el expediente técnico o documento equivalente de proyectos de inversión, previa opinión favorable del área técnica"*;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, mediante Informe N°000228-2023-INVERMET-GP-SDDP-MRM de fecha 05 de diciembre de 2023, el Ing. Marco Antonio Riva Meléndez realizó la evaluación de interferencias de la zona de ejecución del proyecto y concluyó que *"no existen interferencias con agua potable, alcantarillado, gas natural y telecomunicaciones en la zona de ejecución del proyecto Parque Ignacio Cossio"*;

Que, mediante Informe Técnico N°03-2023-MAGC de fecha 06 de diciembre del 2023, la Arq. María Adriana Gonzales Cervantes presentó la situación actual del proyecto y recomendó tomar dicho informe *"como insumo para continuar la reformulación del Expediente Técnico de obra para el proyecto"*;

Que, mediante Informe Técnico N°00041-2023-INVERMET-GP-SDDP-JEM de fecha 21 de diciembre del 2023; el especialista en costos y cronograma hizo la presentación del presupuesto y programación del proyecto;

Que, mediante Informe Técnico N°0003-2023-INVERMET-GP-SDDP-AST de fecha 22 de diciembre del 2023; el Especialista en Gestión Ambiental y áreas verdes de la Gerencia de Proyectos Alex Sánchez Tueros presentó el estado actual de las áreas verdes y la propuesta ambiental, así como el plan de manejo ambiental para el proyecto;

Que, mediante Informe N°00015-2023-EIC-JJBM de fecha 22 de diciembre del 2023; el Ing. Jordan Barrionuevo Manrique presentó la evaluación estructural del proyecto, habiendo indicado que *"De acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1, en el presente informe se realizó la revisión y evaluación estructural de las losas deportivas, veredas, bancas, sardineles y pérgolas metálicas. Subsananado las observaciones que se encontraron en el parque Cossio; Respecto al análisis y evaluación realizada en el punto 2.1 y punto 2.2, mediante el presente informe se emite la memoria de cálculo estructural de la pérgola metálica, la cual será implementada en las tribunas"*;

Que, mediante Informe Técnico N°06-2023-MAGC de fecha 27 de diciembre del 2023, la Arq. María Adriana Gonzales Cervantes, efectuó la revisión y evaluación de la especialidad arquitectura del proyecto, indicando que *"i) se agregan senderos peatonales en concreto acompañado por bancas; ii) la zona de gimnasio urbano, se*

tomó la decisión de reestablecer la zona a través de la limpieza y mantenimiento de rejas de fierro que cercan los espacios de calistenia. Así mismo, se agrega una cama de arena como acabado del suelo; iii) se consideran 11 bancas de tipología nueva, 1 banca de tipología existente; iv) se consideran 13 tachos basculantes para residuos generales y se consideran 6 tachos basculantes para residuos generales; v) Se agrega a solicitud de los vecinos 2 rejas detrás de los arcos para prevenir golpes involuntarios a las casas de los vecinos; vi) se ha mejorado la zona de gradería y se incorpora una serie de pérgolas de techo ligero para mayor confort; vii) se adopta el criterio y se uniformiza a 3 tipos de pérgolas: 2 para las tribunas frente a las losas deportivas y una de descanso en la zona de juegos de niños y la zona contemplativa o descanso. La estructura en fierro y el detalle arquitectónico toma de base lo contenido en el expediente primigenio";

Que, mediante el Informe N°047-2023-2023-WDLCTP de fecha 27 de diciembre del 2023; el especialista Williams de la Cruz Taipicuri Pacheco, efectuó la revisión y evaluación del componente de topografía del proyecto, concluyendo que "i) Se solicito realizar un Levantamiento Topográfico del Parque Ignacio Cossío, puesto que la Georreferenciación del Expediente Técnico primigenio, con Fecha marzo 2022, Primer Levantamiento Topográfico, se ejecutó con GPS NAVEGADOR, el mismo se menciona en el Informe Topográfico; ii) La mencionada Georreferenciación no es la correcta para trabajos de Ingeniería, por lo que se encontró desplazado cuando se exporto la información al Google Earth, no se encontró Puntos Monumentados en campo; iii) El Levantamiento Topográfico se realizó el 19 de octubre del 2023, como inicio se ubicaron los Puntos de Control el cual debería permanecer hasta la ejecución de obra, posteriormente se realizó el rastreo y se obtuvieron las coordenadas en tiempo Real, Mediante la metodología NTRIP, cual nos permite tener precisión fiable, para poder establecer una correcta Georreferenciación; iv) Luego de obtener Puntos de control, se procedió a realizar el Levantamiento Topográfico, donde se recopilo toda la información detallada de campo, para poder contrastar con el Primer Levantamiento Topográfico; v) Por lo mencionado líneas arriba se actualizo la Posición y elevación del componente de Topografía";

Que, mediante el Informe N°01-2023-INVERMET-GP-SGDDP/VMBS de fecha 27 de diciembre del 2023; el Arq. Victor Manuel bancas Salirrosas, hizo la presentación del expediente integrado del proyecto, habiendo indicado que "i) El expediente técnico del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE IGNACIO COSSIO DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2540022 se ha elaborado en concordancia con los lineamientos técnicos y normativos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas sectoriales y afines a la tipología del referido proyecto de construcción, en ese sentido el expediente técnico reúne los contenidos mínimos requeridos para dar continuidad a la ejecución del proyecto; ii) En concordancia con los lineamientos del Sistema Nacional de Gestión de Inversiones y Programación Multianual, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y otras normas vinculantes, se requiere dar continuidad a la gestión del PIP denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE IGNACIO COSSIO DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2540022, para lo cual se requiere elaborar el

informe de consistencia y le aprobación del expediente técnico del proyecto mediante acto resolutivo, previa validación de los contenidos a revisar";

Que, mediante Informe N° 000048-2023-INVERMET-GP-SDDP-JHP de fecha 28 de diciembre del 2023; la Ing. Electricista Jenny Concepción Hipólito Pittar, hizo entrega del componente de instalaciones eléctricas del proyecto, habiendo indicado que: *"i) La actual iluminación es insuficiente ya que existen zonas oscuras que no brindan seguridad a la población concurrente; ii) Dentro del parque existen dos losas multideportivas las que están iluminadas con alumbrado particular cuyo suministro eléctrico está a nombre de unos de los vecinos por lo que no pertenece a la Municipalidad de la Victoria; iii) El presente proyecto ha contemplado mejorar el nivel de iluminación del parque enfocándose en la zona perimetral y las zonas de circulación peatonal; iv) Para abastecer de energía eléctrica se ha propuesto la instalación de un suministro eléctrico monofásico para una potencia de 4.5 kW el que será solicitado a la concesionaria Luz del Sur";*

Que, mediante Informe N° 01-2024-DORT de fecha 31 de enero del 2023, el sr. Donald Orlando Rosillo Tamariz, presentó un informe situacional a nivel social del proyecto, habiendo indicado que *"i) La población en general está de acuerdo con la realización del proyecto, y ha generado un ambiente de esperanza para los usuarios; ii) Las reuniones mencionadas han servido para retomar la confianza de los vecinos con INVERMET, ya que en la primera reunión en donde se solicitó algunas modificaciones en el diseño, en base a los problemas reales en el uso del parque, han sido incorporados dentro del nuevo diseño geométrico";*

Que, mediante Informe N°000011-2024-INVERMET-GP-MRM de fecha 24 de enero del 2024, el Ing. Marco Antonio Riva Meléndez, emitió aclaración respecto a la titularidad del predio para el proyecto, concluyendo que *"la independización provisional efectuada en el año 2019, pasó a ser definitiva en el año 2020 a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria por lo que se puede asumir que dicha entidad es propietaria del predio sobre el cual se encuentra el Parque Ignacio Cossio";*

Que, mediante Informe Técnico N° 000004-2024-INVERMET-GP-SDDP-JEM de fecha 31 de enero del 2024, el Analista en elaboración de Estudios y ejecución de Obras – Jorge Carlos Espinoza Merino – concluyó que *"Habiéndose llevado a cabo la evaluación técnica del expediente técnico para el Proyecto de Inversión Pública (PIP): "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS DEL PARQUE IGNACIO COSSIO DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2240022; de acuerdo a la normatividad técnica vigente aplicable a la naturaleza del proyecto, se ha verificado que el mismo SE ENCUENTRA CONFORME, siendo PROCEDENTE su APROBACIÓN";*

Que, el Informe N° 00003-2024-INVERMET-GP-UE del 18 de marzo de 2024, la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Proyectos remite a la Unidad Formuladora el expediente técnico del proyecto, el Formato N° 08-A y el Informe N° 27-2024-INVERMET-GP-SGDDP-VMS, informe de consistencia técnica del proyecto: *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE IGNACIO COSSIO DISTRIO DE LA VICTORIA –PROVINCIA DE LIMA –*

DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2540022 para su revisión y aprobación respectiva;

Que, el Informe Técnico N° 000020-2024-INVERMET-GP-UF del 19 de marzo de 2024, la Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Proyectos concluye que *"de la revisión del expediente técnico derivado, se ha corroborado que la concepción técnica de la inversión permanece inalterada y cumple con las condiciones de aprobación del expediente técnico de la inversión: "Mejoramiento de los servicios de espacios públicos del parque Ignacio Cossio Distrito de la Victoria, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI N°2540022;* por lo que, *"recomienda comunicar la aprobación de consistencia de la Inversión a la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI para dar continuidad de aprobación del expediente técnico con el acto Resolutivo"* señalando que el costo de la inversión asciende a S/1,719,902.27 (Un Millón Setecientos Diecinueve Mil Novecientos Dos con 00/27), incluidos IGV al mes de setiembre 2023 y el plazo de ejecución de acuerdo al expediente técnico es de 75 días calendarios;

Que, el Informe N° 000187-2024-INVERMET-GP-SDDP del 20 de marzo de 2024, la Responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos (e) recomienda la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: *"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE IGNACIO COSSIO DISTRIO DE LA VICTORIA –PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2540022;*

Que, con Proveído N° 002010-2024-INVERMET-GP del 21 de marzo de 2024, se solicita, a fin de continuar con el trámite de aprobación de expediente técnico y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva 001-2019-EFR/36.01, se sirva (i) precisar si resulta necesario obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan para el proyecto con CUI N° 2540022, de acuerdo a la normativa de la materia, y (ii) precisar y remitir la documentación que acredite si se cuenta con la disponibilidad física del predio para garantizar la ejecución del proyecto con CUI N° 2540022;

Que, con Informe N° 00040-2024-INVERMET-GP-MRM del 21 de marzo de 2024, el Especialista de la Gerencia de Proyectos Marco Antonio Rivas Meléndez concluye y remite la libre disponibilidad física del predio emitida por la Municipalidad de La Victoria y su compromiso de asumir los gastos de operación y mantenimiento de las instalaciones y recursos humanos que estos demanden para su funcionamiento;

Que, con Informe N° 00010-2024-INVERMET-GP-AST del 21 de marzo de 2024, el Especialista en Gestión Ambiental y áreas verdes de la Gerencia de Proyectos Alex Sánchez Tueros concluye que *"no se prevé la implementación u obtención de una certificación ambiental propiamente para el proyecto, ya que no genera efectos negativos previstos en uno o más de los criterios de protección ambiental establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 27446, Ley del SEIA o en el Anexo V de su Reglamento";*

Que, los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el área usuaria es responsable de formular el expediente técnico, además de justificar la finalidad pública de la contratación debiendo estar orientados al

cumplimiento de las funciones de la Entidad. Asimismo, el expediente técnico debe formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; debiendo además proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el Reglamento;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 *"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"*, dispone que la Unidad Ejecutora de Inversiones antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 *"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"*, establece que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 *"Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"*, dispone que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento de INVERMET; y el Decreto de Alcaldía N° 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones de INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR administrativamente, el Expediente Técnico para el PIP de la inversión denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL PARQUE IGNACIO COSSIO DISTRIO DE LA VICTORIA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2540022, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario y, un presupuesto de S/ 1'719,902.27 (Un millón setecientos diecinueve mil novecientos dos con 27/100 soles), con precios al mes de setiembre del 2023.

Artículo 2.- DISPONER que un ejemplar del original del expediente técnico, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, realice las acciones necesarias y coordinaciones pertinentes para la ejecución del expediente técnico aprobado, de acuerdo a sus competencias, debiendo informar los avances y culminación del referido proyecto.

Artículo 4.- NOTIFICAR una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para su publicación, al responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la adquisición, según corresponda, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, a la especialista en Programación de Inversiones para la gestión presupuestal respectiva, al responsable de la Sub Gerencia de Diseño y Desarrollo de Proyectos para conocimiento y fines del caso.

Regístrese y comuníquese.

ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS(e)
GERENCIA DE PROYECTOS(e)